

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 303367.

DENOMINACIÓN: Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2025/2026 y una posible prórroga.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: 2502 -Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Debido a que el calendario escolar aun no ha sido aprobado se establece el plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2025 hasta el 25 de junio de 2026, con el máximo de 181 días de alojamiento y manutención. Si por cualquier causa el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y precio de adjudicación se reducirán proporcionalmente según los días transcurridos hasta la formalización del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con licitación electrónica.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (830.247,00 euros).

IMPORTE DEL IVA 10%: OCHENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS. (83.024,70 euros).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido 10%): NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (913.271,70 euros).

Visto el expediente de contratación precedente, su fiscalización previa y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de contratación.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación y ejecución del presente expediente.



MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		06/05/2025 22:28:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1M3D07461q9u5Y7NCJ0MsUi0O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: Aprobar un gasto de NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (913.271,70 euros), con el siguiente desglose:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	353.199,00	11000200000 G/42F/22710/11 01
2026	560.072,70	11000200000 G/42F/22710/11 01

CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designar como responsable del Contrato de Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2025/2026 y una posible prórroga, CONTR 2025 303367, a Doña Fátima Moreno Arellano que ostenta el cargo de Directora de la Residencia las Canteras.

QUINTO: A la vista de la necesidad de licitar un contrato para la prestación del servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz), para el curso escolar 2025/2026 y una posible prórroga, adscrita a la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, (Expediente CONTR 2025 303367), expuesta en la Memoria Justificativa aprobada al efecto, y existiendo crédito adecuado y suficiente y habiéndose cumplido lo determinado en el artículo 116 (en relación con el artículo 28) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el ejercicio de las competencias que me son atribuidas como órgano de contratación en virtud de la Orden de la Consejería de Educación de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

DISPONGO la apertura de un procedimiento de adjudicación ABIERTO, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. María Isabel Paredes Serrano.

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		06/05/2025 22:28:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1M3D07461q9u5Y7NCJ0MsUi0O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	